

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE (MADRID) CELEBRADA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Fecha: 3/09/2024

Hora: 10:00 h.

En Alpedrete, a 3 de septiembre de 2024, siendo las 10:00 h., se reúne en el Salón de Actos del Centro Cultural “Asunción Balaguer”, el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde, D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, concurriendo los Sres. Concejales que a continuación se expresan, asistidos por mí, la Secretaria General, que certifico:

Asistentes:

Presidente:

- D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Alcalde.

Concejales:

- **Grupo Popular:** Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.^a Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García Martínez.

- **Grupo VOX:** Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto.

- **Grupo Socialista:** D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano.

- **Grupo Unión del Pueblo de Alpedrete (UN.P.A.):** D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto.

- **Grupo Más Madrid Alpedrete:** D. Francisco de Asís Miranda Ruíz.

- **Concejala no adscrita:** Dña. M.^a Luz Sancho Moreno.

Secretaria General: Dña. Elena Marcelo Ayala.

Interventora Municipal: Dña. María Belén Santos Jimena.

Excusan su asistencia ante la Presidencia los Concejales Dña. Débora Alcaraz Herrera y D. Carlos García-Gelabert Pérez.

Comprobada con la asistencia de la Secretaría General la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se procede a tratar el único asunto incluido en el orden del día y que es el que a continuación se reseña:

ÚNICO. RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS DURANTE EL TRÁMITE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2024, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE.

Se trae a la Mesa el expediente tramitado para la aprobación de la modificación presupuestaria nº 6/2024, en la modalidad de suplemento de crédito, del Ayuntamiento de Alpedrete para el año 2024.

Teniendo en cuenta que con fecha 18 de julio de 2024, esta modificación presupuestaria nº 6/2024 fue aprobada inicialmente por el Pleno Municipal.

Visto que con fecha 22 de julio de 2024, el acuerdo provisional fue sometido a exposición pública por el plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, nº 173, durante los cuales las personas interesadas pudieron examinarlo y presentar reclamaciones.

Visto que durante el periodo de exposición pública se presentó la siguiente alegación: alegación con nº de R.E. 5727/2024, presentada el 13 de agosto por Carlos Ervina Cano, vecino del municipio.

Teniendo en cuenta el contenido de dicha alegación y a la vista del contenido del Informe de la Intervención Municipal nº 300, de fecha 22 de agosto de 2024, y de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía, en la que se ha observado el siguiente error de transcripción en su punto cuarto:

- Donde dice:

33221-22001	Bibliotecas Públicas. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.000,00	9.1000,00	19.100,00
-------------	--	-----------	-----------	-----------

- Debe decir:

33221-22001	Bibliotecas Públicas. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.000,00	9.100,00	19.100,00
-------------	--	-----------	----------	-----------

Teniendo en cuenta lo anterior y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, el Pleno, órgano competente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Admitir a trámite las alegaciones presentadas por Carlos Ervina Cano (nº R.E. 5727/2024) con fecha 13 de agosto de 2024 contra la aprobación provisional de expediente de Modificación Presupuestaria nº 6/2024 del Ayuntamiento de Alpedrete.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Carlos Ervina Cano por los siguientes motivos:

1º.- Alega el interesado que: *“Cuando no hay crédito inicial, en el presupuesto presentado la cuantía ES CERO, el suplemento no es tal, sino que lo que se reproduce es la creación de una nueva aplicación del gasto”.*

La Base 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio económico 2024, establece en su apartado tercero que: *“Dentro de una bolsa de vinculación podrán imputarse gastos a subconceptos que no figuren con crédito inicial sin más trámites, autorizaciones o diligencias que los ordinarios de cualquier otro expediente de gastos, previa asignación o creación por la Intervención Municipal de la oportuna codificación según la estructura presupuestaria contenida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre”.* Procede la **desestimación** de esta alegación, dado que se han respetado tanto el procedimiento como los trámites establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto para 2024.

2º.- *“Cuando la aplicación del gasto disparatada en los conceptos de cuantía que conlleva a restar credibilidad al equipo de gobierno y generar entre los vecinos desconfianza”.*

Esta alegación no tiene acomodo en ninguno de los supuestos enumerados taxativamente por el legislador en el artículo 170.2 del TRLHL, por lo que no se entra en su valoración, procediendo la **desestimación** de la misma.

3º.- Por último, respecto a la última alegación:

“Alegación que se presenta:

Tras la aprobación del Presupuesto General en Pleno de fecha y tras una reclamación hecha al mismo presentada por el GMS y que afectaba a los ingresos justificados, que eran menores, mucho menores que los gastos que en él se recogen para cuadrar el presupuesto.

Ustedes, hoy, vienen a ratificar el “fraude de ley defendido en el Pleno” con una modificación presupuestaria que es un ajuste “sin cuartel” e irrespetuosa para con los vecinos, ya que afecta al artículo 162 del TRLRHL”.

“Los presupuestos generales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer la entidad...”.

No existe la pretendida alegación, dado que, el importe de los ingresos, en este caso remanente de tesorería (6.585.800,00 €) es igual a los gastos (6.585.800,00 €), y existe una total correlación entre los mismos. El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención municipal (Informe de Intervención 257/2024), sin perjuicio de que con ocasión de la liquidación del ejercicio 2024 se constatará el previsible incumplimiento de la regla fiscal de estabilidad presupuestaria, procedería la aprobación por el Pleno de un Plan Económico Financiero que permitiera, en el transcurso del ejercicio corriente y el siguiente, la corrección del desequilibrio, de conformidad con el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Esta misma Ley establece, en su artículo 25, la posibilidad de adopción de medidas coercitivas

en caso de falta de presentación, de falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero. Por lo que, al no concurrir la alegada insuficiencia de ingresos en relación a los gastos, procede la **desestimación** de la alegación.

TERCERO.- Estimar la alegación presentada por Carlos Ervina Cano, nº R.E. 5727/2024, por el error aritmético observado en las suma de los créditos finales.

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales/ Definitivo	Suplemento de crédito	Créditos finales
164-22101	Cementerio y servicios funerarios. Agua	800,00	2.200,00	3.000,00
311-270616	Protección de la salubridad pública. Cto. Retirada animales	13.886,68	5.000,00	18.886,68
323-22100	Centros de enseñanza. Energía eléctrica	77.814,20	40.000,00	117.814,20
TOTAL A SUPLEMENTAR			47.200,00	139.700,88

CUARTO.- Aprobar definitivamente la Modificación Presupuestaria 6/2024, mediante suplemento de crédito con el siguiente desglose:

Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales/ Definitivo	Suplemento de crédito	Créditos finales
130-151	Policía Local. Gratificaciones	30.000,00	30.000,00	60.000,00
130-21200	Policía Local. Conservación de edificios	2.000,00	5.000,00	7.000,00
130-22102	Policía Local. Gas	5.971,61	6.000,00	11.971,61
130-2269930	Seg. Y Protección Civil. Gastos diversos movilidad y seguridad		12.000,00	12.000,00
132-62600	Seguridad y Orden Público. Cámaras de Seguridad	10.000,00	200.000,00	210.000,00
132-62910	Seguridad y Orden Público. Dispositivos electrónicos de retención policial	1.000,00	14.000,00	15.000,00
133-2270801	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Apoyo y Gestión Multas y Sanciones	23.057,08	3.000,00	26.057,08
135-21309	Protección Civil. Mantenimiento desfibriladores		12.000,00	12.000,00
135-22100	Protección Civil. Gas	1.494,23	1.200,00	2.694,23
150-151	Administración General de la Vivienda y Urbanismo.	1.000,00	4.500,00	5.500,00



Aplicación	Descripción	Créditos iniciales/ Definitivo	Suplemento de crédito	Créditos finales
	Gratificaciones			
151-2270649	Urbanismo. Redacción Estudios y Trabajos Técnicos		50.000,00	50.000,00
1532-13002	Vías públicas. Otras remuneraciones		18.800,00	18.800,00
1532-13100	Vías públicas. Laboral temporal	248.107,34	25.000,00	273.107,34
1532-13101	Vías públicas. Horas extraordinarias	12.000,00	12.000,00	24.000,00
1532-13102	Vías Públicas. Otras remuneraciones	5.000,00	5.000,00	10.000,00
1532-21002	Vías Públicas. Conservación Vías Públicas	40.000,00	40.000,00	80.000,00
1532-22100	Vías Públicas. Energía eléctrica	100.002,65	300.000,00	400.002,65
1532-2210000	Vías Públicas. Energía eléctrica nave municipal	1.327,15	2.000,00	3.327,15
1532-22706	Vías Públicas. Estudios y trabajos técnicos	2.500,00	18.000,00	20.500,00
1532-61918	Vías Públicas. Operación Asfalto	1.400.473,09	3.000.000,00	4.400.473,09
1532-62307	Vías Públicas. Vallas de obra para diversas actividades	2.000,00	4.500,00	6.500,00
1532-62405	Vías Públicas. Vehículos		60.000,00	60.000,00
1532-62904	Vías Públicas. Otros suministros	1.000,00	45.000,00	46.000,00
1532-63304	Vías públicas. Instalación de Farolas	208.975,28	500.000,00	708.975,28
1623-22501	Tratamiento de residuos. Tributos de la Comunidad Autónoma	100.000,00	400.000,00	500.000,00
164-22100	Cementerio y servicios funerarios. Energía eléctrica	1.922,82	1.200,00	3.122,82
164-22101	Cementerio y servicios funerarios. Agua	800,00	2.200,00	3.000,00
164-22102	Cementerio y servicios funerarios. Gas	1.390,94	500	1.890,94
170-22501	Medio ambiente. Gastos medio ambiente	300,00	4.000,00	4.300,00
171-21302	Parques y jardines. Conservación maquinaria e instalaciones		2.000,00	2.000,00
171-22101	Parques y jardines. Agua.	20.000,00	12.000,00	32.000,00
171-62504	Parques y jardines. Mobiliario	5.000,00	70.000,00	75.000,00





Aplicación	Descripción	Créditos iniciales/ Definitivo	Suplemento de crédito	Créditos finales
	urbano y juegos infantiles			
231-22102	Asistencia social primaria. Gas	3.916,01	3.000,00	6.916,01
311-2270616	Protección de la salubridad pública. Cto. Retirada animales	13.886,68	5.000,00	18.886,68
323-13000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Laboral fijo	70.970,65	20.000,00	90.970,65
323-13100	Centros de enseñanza. Laboral temporal		25.000,00	25.000,00
323-21200	Centros de enseñanza. Conservación y reparación edificios	50.000,00	76.000,00	126.000,00
323-22100	Centros de enseñanza. Energía eléctrica	77.814,20	40.000,00	117.814,20
323-22101	Centros de enseñanza. Agua	24.000,00	1.500,00	25.500,00
323-22102	Centros de enseñanza. Gas	32.590,80	18.000,00	50.590,80
323-2269904	Centros de enseñanza. Gastos diversos Educación	500,00	50.000,00	50.500,00
330-13001	Administración General de la Cultura. Horas extraordinarias		2.000,00	2.000,00
330-13100	Cultura. Laboral temporal	210.795,77	280.000,00	490.795,77
3321-22001	Bibliotecas Públicas. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.000,00	9.100,00	19.100,00
333-21201	Casa de la Cultura. Conservación	10.000,00	20.000,00	30.000,00
333-22100	Equipamientos culturales y museos. Energía eléctrica	30.874,02	60.000,00	90.874,02
334-2269902	Promoción cultural. Verano Cultural	40.000,00	14.000,00	54.000,00
334-2269905	Promoción cultural. Salidas culturales	1.000,00	1.000,00	2.000,00
334-2269922	Promoción cultural. Actividades culturales. Festivales	15.000,00	10.000,00	25.000,00
334-2269924	Promoción cultural. Cine de Verano	10.000,00	2.000,00	12.000,00
334-2269933	Promoción cultural. Sonocanto	8.000,00	7.000,00	15.000,00



Aplicación	Descripción	Créditos iniciales/ Definitivo	Suplemento de crédito	Créditos finales
337-20200	Centro de mayores. Alquiler Edificio	8.000,00	300.000,00	308.000,00
337-21200	Centro de mayores. Conservación	1.000,00	8.000,00	9.000,00
337-22100	Centro de mayores. Energía eléctrica	17.065,49	12.000,00	29.065,49
337-22101	Centro de mayores. Agua	800,00	700,00	1.500,00
337-22102	Centro de mayores. Gas	8.551,02	2.600,00	11.151,02
337-2270613	Centro de mayores. Cto. Gestión cafetería	18.000,00	36.000,00	54.000,00
3371-22100	Juventud. Energía eléctrica	8.000,00	5.000,00	13.000,00
3371-22101	Juventud. Agua	400,00	200,00	600,00
3371-2260603	Juventud. Actividades Juventud	29.000,00	15.600,00	44.600,00
3371-2279914	Juventud. Contrato Actividades Juventud	32.944,00	5.000,00	37.944,00
3371-2279939	Juventud. Contrato ocio Juventud	33.907,00	6.000,00	39.907,00
338-2269906	Fiestas populares y festejos. Fiestas Patronales	425.000,00	150.000,00	575.000,00
338-2269915	Fiestas populares y festejos. Fiestas Barrio de los Negrales	10.000,00	15.000,00	25.000,00
340-63503	Fiestas populares y festejos. Plataforma escenario	18.000,00	40.000,00	58.000,00
341-2260903	Actividades Deportivas	12.000,00	20.000,00	32.000,00
342-21005	Instalaciones deportivas. Conservación Pistas Deportivas	2.000,00	50.000,00	52.000,00
342-22100	Instalaciones deportivas. Energía eléctrica	77.748,82	100.000,00	177.748,82
342-22101	Instalaciones deportivas. Agua	25.600,00	7.000,00	32.600,00
342-22102	Instalaciones deportivas. Gas	55.947,43	68.000,00	123.947,43
342-22104	Instalaciones deportivas. Vestuario	1.000,00	30.000,00	31.000,00
433-2269934	Información y promoción turística. Gastos diversos Promoción Turística	20.000,00	30.000,00	50.000,00
912-22601	Atenciones protocolarias y representativas	5.000,00	10.000,00	15.000,00
920-150	Administración General. Productividad	1.000,00	5.000,00	6.000,00

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales/ Definitivo	Suplemento de crédito	Créditos finales
920-151	Administración General. Gratificaciones	1.000,00	5.000,00	6.000,00
920-220	Administración General. Ordinario no inventariable	3.000,00	10.000,00	13.000,00
920-22100	Casa Consistorial. Energía eléctrica	37.077,62	10.000,00	47.077,62
920-22101	Casa Consistorial. Agua	1.600,00	800,00	2.400,00
920-22103	Casa Consistorial. Combustibles		3.500,00	3.500,00
920-2279909	Administración General. Plataformas de asesoramiento y consulta	3.000,00	40.000,00	43.000,00
931-150	Área económica. Productividad	2.000,00	15.000,00	17.000,00
TOTAL A SUPLEMENTAR			6.585.800,00	10.197.211,70

La financiación de esta modificación en la modalidad de suplemento de crédito se realizará de la siguiente manera:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	6.585.800,00€
TOTAL INGRESOS				6.585.800,00€

QUINTO.- Notificar este acuerdo a Carlos Ervina Cano, al ser el único que ha presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

SEXTO.- Publicar el anuncio de aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos 6/2024 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, resumido por capítulos.

SÉPTIMO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid en la materia.

Este acuerdo se adoptó con diez (10) votos a favor: los de los Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.ª Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García Martínez, del Grupo Popular; y Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.ª del Carmen Fernández Cueto, del Grupo VOX; y cinco (5) en contra: los de los Concejales D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina

Cano, del Grupo Socialista; D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto, del Grupo UN.P.A.; D. Francisco de Asís Miranda Ruíz, del Grupo Más Madrid Alpedrete; y Dña. M^a Luz Sancho Moreno.

Previo a la adopción del anterior acuerdo se produjo el debate que, en síntesis, se reproduce a continuación:

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Iglesias, Concejal de Hacienda, quien explica el expediente y la propuesta de acuerdo.

A continuación, la Sra. Sancho dice no estar de acuerdo con estar debatiendo una modificación como ésta, cuando el presupuesto se aprobó en marzo. También muestra su desacuerdo con el destino que se pretende dar al remanente, que considera debería destinarse a inversiones y no a imprevistos o a una mala gestión del presupuesto por parte del equipo de gobierno municipal.

El Sr. Miranda señala que este expediente pone de manifiesto que la gestión del presupuesto del equipo de gobierno no es minuciosa. También señala que existe un error en la aplicación presupuestaria relativa al Centro de Mayores, en la que persiste el nombre de “alquiler” cuando la información que le han dado es que se pretende comprar. Finalmente, señala que el informe de intervención pone de manifiesto un posible incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y que el uso del remanente generará déficit, con la consiguiente obligación de tener que aprobar el año próximo un plan económico financiero.

El Sr. Ervina muestra su malestar con que se haya celebrado un pleno extraordinario solo para este punto y que no se trate en el próximo pleno ordinario.

El Sr. Jiménez pregunta por qué los documentos del Ayuntamiento tienen tantos errores y considera necesaria la alegación del Sr. Ervina para poder corregirlos.

La Sra. Acosta, por su parte, señala que la aplicación presupuestaria del Centro de Mayores se sigue denominando “alquiler” porque así lo ha señalado la Intervención del Ayuntamiento, y pide al Sr. Ervina, Concejal del Ayuntamiento, que presente sus escritos de forma más rigurosa y no en formato borrador.

En el segundo turno, los intervinientes del primero recalcan sus posturas iniciales si bien en lugar del Sr. Ervina interviene el Sr. Benayas para decir que se han necesitado tres meses y dos plenos para solucionar problemas de este expediente que aún siguen sin solucionarse. A tal fin, señala que sigue habiendo errores de suma en la propuesta de acuerdo.

Cierra el debate el Sr. Alcalde señalando que el presupuesto no se empieza a trabajar el mismo mes que se aprueba, sino a finales del ejercicio anterior, por lo que es normal que se tenga que modificar durante su vigencia. Añade que todas las modificaciones presupuestarias que se han traído al pleno las consideran necesarias para el bien de los vecinos y que se seguirán trayendo de ser necesario. Finalmente, lamenta que se haya tenido que celebrar un pleno para resolver una alegación presentada por un



vecino que es Concejal, cuando se podría haber tratado el asunto en las Comisiones informativas previas al Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 10:30 horas, lo que, como Secretaria CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmas digitales)

